

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Junio de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.518

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Sebastián Guerreros Gongalez y su cónyuge M^a Elena Sanz Barrera, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes embargados a los deudores Sebastián Guerreros Gongalez y su cónyuge M^a Elena Sanz Barrera, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 31 de Julio de 1992, a las nueve treinta (9,30) horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Saturnino Ulargui, 1-1^o de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 de octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio

y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

A).— Derecho de traspaso del local de negocios, sito en la calle Oviedo 12- bajo.— Valorado, dicho derecho de traspaso, en 5.446.299.- pesetas No figuran cargas.

B).— Furgoneta marca Land Rover, modelo 109 AC 3 4 Diesel Valorado en 50.000 pesetas. No constan cargas. No está capturado. E domicilio del propietario es: Oviedo, 12- bajo. Logroño.

Tipo de subasta en primera licitación:

A).— 5.446.299 pesetas

B).— 50.000.— pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 30 de Junio de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.466

A los efectos prevenidos en el artículo 9^o del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DELFIN GARRIDO CURTO Y 5 MAS, con domicilio en LOGROÑO, Avenida Colón, 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AGONCILLO

c) Finalidad de la instalación: Merenderos

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 170 m. y cable trenzado de aluminio de 3,5x50 mm².

e) Presupuesto: 647.290 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1^a Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de) siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.523.

Logroño, 4 de junio de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Solicitud de licencia para apertura de una granja cunicola V.B.468

Solicitado por D. Miguel Echeverría Quintana licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una granja de cría de conejos sita en la parcela 1060, polígono 12, se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por a instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo e 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 15 de Junio de 1992.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una pescadería

V.B.469

Solicitado por D. Santiago Martínez de Quel Sáenz, licencia municipal

para el establecimiento, apertura y funcionamiento de pescadería sita en la calle Pablo Neruda, s/n, se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 30 de Junio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Solicitud de licencia para establecimiento de una carnicería V.B.470

Por Rubén Santamaría Martínez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Carnicería-Charcutería con emplazamiento en calle La Hiedra s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Millán de la Cogolla, a 29 de Junio.— El Alcalde.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA

Convocatoria de elecciones

V.B.477

De conformidad con lo establecido en el art. 22 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1.291/74, de 2 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja convoca elecciones para la renovación parcial del Pleno de la forma siguiente:

Primero.— Se convocan elecciones para designar tres vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Segundo.— Las competencias propias de la Junta Electoral, establecidas por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, las asumirá el Comité Ejecutivo. Su sede se fija en la Corporativa.

Tercero.— Los miembros del Pleno a elegir son los que se indican en